



Tribunal Supremo Electoral

3 ABR 2019
19:15
Bet
Ej. Mo.

PE-DGRC-491-2019

Formulario DD-1211

Organización Política: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, -FCN, NACION-
DIPUTADOS DISTRITALES: QUETZALTENANGO

LAGJ/avcj

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, dos de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para el expediente relacionado con Resolución PE guión DGRC guión ciento ~~setenta~~ y siete guión dos mil diecinueve (**PE-DGRC-177-2019**) de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve emitida como consecuencia de la solicitud presentada por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, -FCN, NACION-**, a través del Secretario General y Representante Legal, Señor Javier Alfonso Hernández Franco, mediante la cual requirió la inscripción de Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de Quetzaltenango y;

CONSIDERANDO I

El artículo 205 Ter. de la Ley Electoral y de Partidos Políticos que preceptúa "Se entenderá por transfuguismo el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya está ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un periodo, y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso que integrare, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de la República. Queda prohibido a las organizaciones políticas y a los bloques legislativos del Congreso de la República, recibir o incorporar a diputados que hayan sido electos por otra organización política."

CONSIDERANDO II

De conformidad con el Acuerdo número uno guion dos mil dieciséis (**Acuerdo No. 1-2016**) de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis (**4/1/2016**), el Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad deja en suspenso el artículo 2°. Del Acuerdo No. 489-2015 emitido por el Tribunal con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, con relación al ciudadano Oscar Armando Escribá Morales en tanto se tramitaba la acción constitucional relacionada y adjudico el Cargo de Diputado al Congreso de la Republica por el Distrito Electoral del Departamento de Jutiapa al señor **OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES** por el Partido Político Libertad Democrática Renovada -LIDER-.

CONSIDERANDO III

Esta Dirección de conformidad con la norma y acuerdo antes citado determina que el **señor OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES** fue electo por el Partido Político Libertad Democrática Renovada -LIDER- en el periodo electoral dos mil quince, por lo que el Partido



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-491-2019

Formulario DD-1211

Organización Política: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, -FCN, NACION-
DIPUTADOS DISTRITALES: QUETZALTENANGO

LAGJ/avcj

Político **Frente de Convergencia Nacional –FCN NACION-**, que lo postula para la presente elección, tiene prohibición para incorporarlo al mismo, como candidato al cargo de Diputado al Congreso de la República por el Distrito Electoral del Departamento de Quetzaltenango, debiéndose resolver, lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO IV

Que se recibió informe del Licenciado Juan Francisco Sandoval Alfaro, Fiscal de Sección de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad del Ministerio Público, mediante OFICIO FECI-264-2019-JFSA en el cual informa que el 26 de septiembre de 2018 fue planteada solicitud de antejuicio en contra de dicho funcionario y en caso de levantarse la inmunidad, por los delitos de fraude y concusión. Así mismo indica que de acuerdo con la información recabada para el planteamiento, la persona funge como contratista del Estado con dos entidades, y la investigación derivó en que dicho funcionario desempeñó funciones en distintas dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjudicándoles contratos públicos.

CONSIDERANDO V

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 113 Derecho a optar a empleos o cargos públicos. "Los guatemaltecos tiene derecho a optar a empleos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez." Que con el vocablo Honradez denominados la cualidad de la persona que obra y actúa con rectitud, justicia y honestidad. La honradez se basa en el respeto al otro y en la valoración de la verdad como un valor fundamental de la vida en sociedad. La honradez es la transparencia, la claridad de las personas respecto a sus acciones. Una persona honrada es la que sigue normas limpias como guía para su actuar, lo que la hace limpia y clara a ella misma. De tal manera que, el hecho de encontrarse el señor **OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES**, sometido a procedimiento de Antejuicio por hechos, hace que en este caso no se cumpla el requisito estipulado en el artículo 113 del texto constitucional, a esto se le agrega el hecho que en su declaración jurada el señor **ESCRIBA MORALES** omitió declarar esta situación.

POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 1, 3, 20 literal a), 26 literal h) 163, 167, 205 ter, 213, 214



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-491-2019

Formulario DD-1211

Organización Política: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, -FCN, NACION-
DIPUTADOS DISTRITALES: QUETZALTENANGO

LAGJ/avcj

217, 246 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59
59 bis y 60 de su Reglamento; Acuerdo 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral, 162 y 164
de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

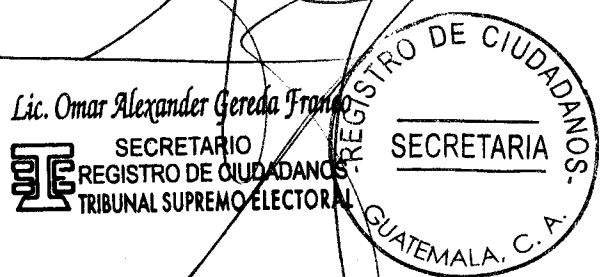
DECLARA:

I) AMPLIAR la resolución **PE-DGRC-177-2019** de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve (**12/03/2019**), emitida por esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, en el sentido de DEJAR SIN EFECTO la inscripción del Candidato a **Diputado Distrital** por el Departamento de **QUETZALTENANGO, OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES**, por la casilla número **uno (1)** solicitado por el Partido Político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, -FCN, NACION-**, a través del Secretario General y Representante Legal, Señor Javier Alfonso Hernández Franco. Por lo anteriormente considerado, de consiguiente se deja sin efecto la inscripción del candidato ya indicado. **II)** remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su conocimiento y efectos consiguientes. **III) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez horas con cuarenta minutos del día **tres de abril dos mil diecinueve**, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político **“FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL” (FCN NACION)**, la resolución número **PE-DCGR-491-2019, FORMULARIO DD-1211**, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dos de abril del año en curso; por cedula que entregue a Didiara Alvarez; y enterado de conformidad, si X, no , firmó. DOY FE.



Didiara Alvarez



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

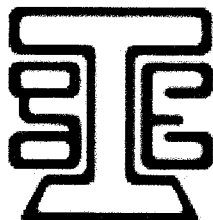


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez, horas con Cuarenta y dos minutos del día **tres de abril dos mil diecinueve**, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, al Ciudadano: OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES; Candidato a Diputado Distrital del departamento de QUETZALTENANGO, por partido político "FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL" (FCN NACION), la resolución número **PE-DCGR-491-2019, FORMULARIO DD-1211**, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dos de abril del año en curso; por cedula que entregue a Didiana Alvarez; y enterado de conformidad, si no , firmó. DOY FE.


Didiana Alvarez


Sandra C. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1211

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **QUETZALTENANGO**

Organización Política: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL Fecha y hora: 09 de abril de 2019 09:57

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
SIN ANOMALÍAS EN EL SISTEMA				
Diputado Distrital 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2325363170901	AUGUSTO SAMUEL QUEME MACARIO	2325363170901	23/03/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2536412680917	HERLI EUGENIA CARDONA GÓMEZ	2536412680917	24/12/76
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 6	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 7	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE